



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/45/358/Add.1
27 de septiembre de 1990
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

Cuadragésimo quinto período de sesiones
Tema 86 b) del programa

ASISTENCIA ECONOMICA ESPECIAL Y DE SOCORRO EN CASOS DE DESASTRE:
PROGRAMAS ESPECIALES DE ASISTENCIA ECONOMICA

Informes sumarios sobre Benin, el Chad, Djibouti,
el Ecuador, Madagascar, la República Centroafricana,
Vanuatu y el Yemen Democrático

Informe del Secretario General

Adición

Se ha recibido la siguiente información adicional en relación con la aplicación de la resolución 44/179 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 1989, "Asistencia al Yemen Democrático", y de la resolución 1990/65 del Consejo Económico y Social, "Asistencia a la República del Yemen" 1/.

INDICE

	<u>Página</u>
I. FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA	3
II. COMISION ECONOMICA Y SOCIAL PARA EL ASIA OCCIDENTAL	3
III. OFICINA DEL COORDINADOR DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL SOCORRO EN CASOS DE DESASTRE	5

I. FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA

1. El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) participó en la coordinación de la asistencia de socorro con otros organismos de las Naciones Unidas, el Ministerio de Planificación y el Comité de Coordinación de las actividades de socorro en caso de inundaciones. Fue la organización principal para la identificación de la ayuda en especie tan pronto como las inundaciones comenzaron a anegar las zonas central y oriental del Yemen meridional.
2. El UNICEF decidió gestionar ante la Home Trade Corporation la compra de existencias locales de alimentos de emergencia, a saber, leche en polvo, galletas, aceite de cocina, pescado en lata y otros alimentos enlatados, por un valor de 25.000 dólares.
3. Las vacunas contra el sarampión, tétanos, poliomielitis, tuberculosis y difteria que se habían suministrado en el marco del programa de salud en curso, se derivaron a las zonas de emergencia con el objeto de proteger a niños pequeños y mujeres que se encontraban en condiciones precarias. El uso anticipado de esas vacunas se compensó a fin de año, cuando se otorgaron fondos complementarios al Yemen Democrático para su Programa Ampliado de Inmunización.
4. En el programa en curso del UNICEF se tuvo en cuenta la rehabilitación de los sistemas de agua potable afectados por las inundaciones a fin de proveer de agua salubre a las poblaciones que carecían de ella.

II. COMISION ECONOMICA Y SOCIAL PARA EL ASIA OCCIDENTAL

5. Entre el 19 de marzo y el 3 de abril de 1989, cinco gobernaciones del Yemen Democrático fueron azotadas por fuertes lluvias e inundaciones. Las regiones más gravemente afectadas fueron las zonas urbanas y rurales en las cercanías de Seiyun, Tarim, Shibam, Al-Qatin y Shihir, en la Gobernación de Hadramawt, y la ciudad de Ataq, en la Gobernación de Shabuwa. Las precipitaciones diarias registradas en algunas de las zonas afectadas ascendieron a más de 180 milímetros, es decir, más del triple del promedio anual. A raíz de las lluvias se produjeron grandes inundaciones. Aunque los esfuerzos por brindar socorro de emergencia comenzaron casi inmediatamente después de producirse el fenómeno, se confirmó que para restablecer la productividad del sector agrícola del país y la infraestructura económica esencial destruidas o perjudicadas por las inundaciones, y aliviar las carencias y los sufrimientos humanos mediante el restablecimiento de los servicios sociales y de vivienda, se requerirían tremendos esfuerzos económicos y sociales, y que las medidas más eficaces desde el punto de vista de los costos eran la planificación y la prevención.
6. El 3 de abril de 1989 el Gobierno del Yemen Democrático efectuó un pedido oficial de ayuda urgente a la Comisión Económica y Social para el Asia Occidental (CESPAO) por conducto de su Embajador en el Iraq. La CESPAO respondió inmediatamente, enviando a un funcionario superior encargado de asuntos sociales en una misión de cuatro días a Aden para celebrar consultas con el Representante Residente del PNUD y las autoridades gubernamentales interesadas, con el objeto de realizar una estimación primaria de la situación provocada por las inundaciones y

las fuertes lluvias. El representante de la CESPAP llegó a Aden el 20 de abril de 1989 y mantuvo conversaciones con un gran número de funcionarios gubernamentales competentes y con el Representante Residente del PNUD. Basándose en esas conversaciones y en la información disponible, se redactó un breve informe que fue presentado en el 15° período de sesiones de la CESPAP, celebrado en Bagdad del 15 al 18 de mayo de 1989. Ese informe, que se resumirá más adelante, reveló que las lluvias torrenciales no habían tenido precedentes, incluso en comparación con las de 1982, y en él se pidió la reactivación de la resolución 107 (IX) sobre la asistencia internacional a las zonas afectadas por las inundaciones del Yemen Democrático, adoptada por la CESPAP en 1982, y que se hiciera un llamamiento urgente para lograr la intensificación de los esfuerzos de la comunidad internacional. Habida cuenta de esas recomendaciones, en el 15° período de sesiones de la CESPAP se adoptó la resolución 176 (XV), también sobre asistencia internacional a las zonas afectadas por las inundaciones del Yemen Democrático. En esa resolución se pidió al Secretario Ejecutivo de la CESPAP la adopción de un importante plan de acción destinado a crear en la secretaría de ese organismo un sistema para enfrentar los desastres naturales con miras a ampliar la oferta de asistencia inmediata a sus Estados miembros en el futuro, toda vez que se produjeran esos desastres. La CESPAP presentó una propuesta de proyecto a importantes organismos donantes para crear una dependencia que estuviera a cargo de coordinar las distintas actividades de la CESPAP encaminadas a mitigar los efectos de los desastres naturales, y de promover esas actividades. La primera tarea de esa dependencia sería identificar todas las zonas de alto riesgo de la región, especialmente propensas a experimentar desastres naturales, como lluvias fuertes, terremotos, inundaciones, deslizamientos de tierra, incendios destructivos, sequía y otras calamidades.

7. A continuación se resumen los daños determinados por las autoridades gubernamentales y en relación con los cuales se disponía de información en el momento de elaborar el informe de la CESPAP:

- a) Hubo 23 muertos;
- b) Cincuenta y tres personas resultaron heridas y 80.000 quedaron sin hogar; 260.000 personas se vieron afectadas de una u otra forma;
- c) Unas 4.214 viviendas quedaron total o parcialmente destruidas;
- d) Los edificios de unas 377 instituciones públicas (oficinas del Gobierno, cooperativas, etc.) incluidas 35 escuelas y 15 centros y dependencias sanitarias, resultaron destruidos;
- e) Las repentinas inundaciones erosionaron 48.464 feddans (acres) de tierra, de los cuales 17.967 feddans de tierra cultivable quedaron totalmente erosionados, incluidos 8.415 feddans de cosechas;
- f) Se perdieron alrededor de 34.688 árboles frutales, incluidos 3.200 cafetos;
- g) Quedaron inutilizadas 400 bombas de riego, 513 pozos artesianos y abiertos, y 320 máquinas destinadas a la agricultura y a otros usos;

h) Alrededor de 1.124 kilómetros de caminos pavimentados y no pavimentados quedaron inhabilitados;

i) Se perdieron alrededor de 5.467 cabezas de ganado y 1.028 colmenas resultaron dañadas;

j) Las represas de Hanan y Shibam sufrieron graves y cuantiosos daños;

k) En la Gobernación de Hadramawt se perdió el 60% de las cosechas de trigo y tabaco;

l) Se perdió un porcentaje importante de las cosechas de algodón, hortalizas y frutas, que todavía no se ha determinado.

8. Tras hacer cuanto estuvo a su alcance para proporcionar suministros de socorro de emergencia, y de haber utilizado todo el potencial de que disponía para evitar que se produjeran más muertes y daños, el 25 de marzo de 1989 el Gobierno estableció contacto con el Representante Residente del PNUD y le pidió oficialmente que, en su carácter de coordinador de las actividades de las Naciones Unidas en el Yemen Democrático, solicitara a todos los organismos de las Naciones Unidas, incluida la Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre (UNDR0) ayuda urgente para socorrer a las víctimas de las inundaciones en ese país. Algunos países, en gesto fraternal y solidario, así como algunas organizaciones locales, regionales e internacionales, respondieron inmediatamente a los llamamientos efectuados por el Gobierno y la UNDR0; algunos enviaron suministros de socorro de emergencia y otros prometieron ayuda financiera y material. Al 15 de abril, el valor total de la ayuda enviada u ofrecida por conducto de la UNDR0 ascendía a 1.162.842 dólares. Además, el Gobierno recibió directamente otro tipo de ayuda material y financiera, fundamentalmente humanitaria, con el objeto de proporcionar suministros básicos a las víctimas de las zonas afectadas.

9. Se estableció que, a pesar de la ayuda humanitaria prometida, era necesario realizar un llamamiento urgente a la comunidad internacional en favor de la intensificación de esfuerzos e iniciativas para ofrecer al país inmediata y generosa ayuda financiera y material, con miras a coadyuvar a la rehabilitación y la reconstrucción de las zonas afectadas, y posteriormente a la reanudación de la producción agrícola y el restablecimiento de la economía nacional.

III. OFICINA DEL COORDINADOR DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL SOCORRO EN CASOS DE DESASTRE

10. El 23 de marzo de 1989, tras una semana de excepcionales lluvias torrenciales que provocaron graves inundaciones en las regiones central y oriental del país (Hadramawt, Shabuwa y Mahra) el Gobierno del Yemen Democrático pidió a la Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre (UNDR0) que hiciera un llamamiento internacional de asistencia.

11. La cuantía de los daños y las necesidades de reconstrucción se estimaron en la cifra de 72 millones de dólares y comprenden lo siguiente:

- a) Alrededor de 4.066 viviendas destruidas;
- b) Los edificios de unas 377 instituciones públicas destruidos (incluidas 35 escuelas y 15 centros sanitarios);
- c) Unas 20.000 hectáreas de tierra erosionadas;
- d) Cuatrocientas bombas de riego y 70 norias dañadas;
- e) Alrededor de 1.124 kilómetros de caminos destruidos;
- f) Unas 5.467 cabezas de ganado perdidas;
- g) Pérdidas de cosechas estimadas en 5,8 millones de dólares.

12. Luego del llamamiento realizado por la UNDRO, muchos gobiernos y organismos de socorro respondieron inmediatamente enviando ayuda de emergencia en efectivo o suministros de emergencia y material de construcción.

13. Se dio cuenta a la UNDRO de donaciones por valor de 3 millones de dólares. No obstante, en esa cantidad no se incluyeron algunas contribuciones en especie cuyo valor no fue indicado.

14. Además de la coordinación de la ayuda internacional, la UNDRO adoptó medidas encaminadas a la utilización de 750.000 dólares en efectivo donados para la población afectada por el Fondo para el Desarrollo Internacional de la Organización de Países Exportadores de Petróleo, los Gobiernos de Australia, Italia y los Países Bajos, y un donante anónimo (250.000 dólares) de los Estados Unidos de América. Haciendo uso de esta última contribución, la UNDRO dispuso dos embarques de equipos de construcción (mezcladoras de hormigón y repuestos) desde los Estados Unidos a Aden. Ese material se utilizó en las actividades de rehabilitación y reconstrucción.

Notas

1/ El 22 de mayo de 1990 el Yemen y el Yemen Democrático se fusionaron y pasaron a ser un solo Estado. A partir de esa fecha han estado representados como un solo Estado Miembro con el nombre de "Yemen".
